



Barco Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 3138
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
 Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
 Dr. Alberto Federico Filippin

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas
 Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI
 APARECE MARTES Y VIERNES

Viernes 26 de Diciembre de 1958 | N° 103
 DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210
 EJEMPLAR LEY 11.723

B. Judicial-Año XXIII
 Registro de la Propiedad
 Intelectual N° 573.421

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deco. del 23 de agosto de 1933).

Ley N° 1757—(Decreto 1918)
AUTORIZASE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE UN CAMINO EN LA VILLA DE POMAN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de
LEY:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectuar los estudios y construcción del camino que partiendo de la Villa de Concepción, tocando los siguientes puntos: El Carrizal, Lampacillo y Alto de Crucita desembocará en la Villa de Pomán.

Art. 2°.—Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, la inclusión en el Plan de Obras Públicas más conveniente, a los fines de su más rápida construcción.

Art. 3°.—Los gastos que demande la presente Ley, sobre los estudios correspondientes, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Dieciocho Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Segundo R. Reynoso
 Presidente Provisorio H. Senado
 Nicolás V. Ramírez Toledo
 Secretario H. Senado

Dr. Angel Roque Magaquian
 Presidente H.C. de DD.
 Eduardo Dimas García
 Secretario H.C. de DD.

Catamarca, 3 de Octubre de 1958
 Decreto H—N° 1918

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1757
SALAS
 Mario Fólquer

cia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1765

SALAS
Mario Folquer

Ley N° 1766 —(Dcto. 1927)

ESTANCIA «EL COLEGIO»—CHAQUIAGO (ANDALGALA) DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO FRUTICULA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza De

L E Y:

Art. 1°.—Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, denominado Estancia «El Colegio», con una superficie aproximada de 182 968 mts. cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Ana Pilo de Zouninos; al Sud, con Huachaschi; al Este, con lomas de Tucumangasta y al Oeste con camino nacional.

Art. 2°.—El inmueble cuya expropiación se dispone será destinado a la creación y el funcionamiento de un vivero frutícola, dependiente de la Provincia.

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, a Veinticuatro Días del Mes de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Segundo R. Reynoso
Presidente Provisorio H. Senado

Nicolás V. Ramírez Toledo
Secretario H. Senado

Angel Roque Magaquián
Presidente H. C. de D D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de D D.
Catamarca 3 de octubre de 1958

Decreto H—N° 1927

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1766

SALAS
Mario Folquer

Ley N° 1767 (Dcto. 1928)

AUTORIZASE LA REALIZACION DE OBRAS PARA DOTAR SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES EN MIRAFLORES Y CONETA (CAPAYAN)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que ordene el estudio y realización de las obras correspondientes para dotar del servicio de aguas corrientes a las localidades de Miraflores y Coneta—Dpto. Capayán.

Art. 2°.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluidos en el presupuesto y Plan de Obras Públicas y Reactivación Económica para el año 1959.

Art. 3°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca a Veintitrés días del mes de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Segundo R. Reynoso
Presidente Provisorio H. Senado

Escrib. Nicolás V. R. Toledo
Secretario H. Senado

Prof. Gerardo Pérez Fuentes
Vice Presidente 1º H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H.C. de DD.

Catamarca, 3 de Octubre de 1958

Decreto H—Nº 1928

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1767

S A L A S
Mario Folquer

Nº — DEPARTAMENTO LA PAZ — CATAMARCA". PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 582.935.00 m|n.) MONEDA NACIONAL. Expedient 1526 — A — 1958 — Decreto H. E. O. P. Nº 2720 del 3 de diciembre de 1958.

2º) Llámase a licitación pública (SEGUNDO LLAMADO) para la adjudicación de las obras denominadas: "MATADERO TIPO "B" EN RECRECIO — DEPARTAMENTO LA PAZ — CATAMARCA". PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 459.258.96 m|n.) MONEDA NACIONAL. Expediente 7204 — A — 1958. Decreto H. E. O. P. número 2644 de fecha 25 de noviembre de 1958.

3º) Consulta y adquisición de la documentación: DORECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Calle Chacabuco Nº 895, Planta Alta, Catamarca. Precio de las Carpetas: \$ 120.00 m|n. y \$ 100.00 m|n. respectivamente.

4º) FECHA DE APERTURA: 31 de diciembre de 1958 a horas 8 y 9 respectivamente.

En caso de ser feriado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Ing. ANDRES JUAN FILIPPIN — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

16 diciembre — V 30 diciembre

AVISO DE LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA — MINISTERIO DE
HACIENDA ECONOMIA y O.
PUBLICAS

1º) Llámase a licitación pública (SEGUNDO LLAMADO) para la adjudicación de la obra denominada: "UNIDAD COMERCIAL EN ICA-